

TEMUCO, 19 JUN 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 14 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

LITERA 1 PLAZA				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	CARMEN QUEIPUL CARILEO	10.965.380-2		1
2	SUJEY BURGOS BURGOS	18.861.601-1		1
3	JESSICA CÓRDOVA RIVERA	16.531.514-6		1
4	ELIZABETH SANDOVAL REBOLLEDO	18.198.816-9		1
5	SERGIO ESTAY LLANQUINAO	13.675.502-1		1
6	JEANNETTE REYES ORMEÑO	11.501.669-5		1
7	ERMA JARA CRUCES	5.761.031-K		1
8	CONSTANZA URRA AEDO	17.916.557-0		1
9	CLAUDIA PÉREZ BÓRQUEZ	16.354.913-1		2
10	CATERINA PALMA AZÓCAR	17.948.975-9		1
11	ROXANA MOLINA JIMÉNEZ	15.654.254-7		1
12	CARMEN RODRÍGUEZ ESPERGUEL	17.814.184-8		1
13	CARLA MARTÍNEZ LÓPEZ	13.694.522-K		1
14	YOVANA HUEINCHAN QUILAPICHUN	16.173.153-6		1
			TOTAL	15

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de **15 Literas de 1 Plaza** en beneficio de **14** familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de **Mayo 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JE/MEZ/JCL/MAVS/YCP/mdc

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

